

Montevideo, **19 ABR 2018**

VISTO: la Resolución N° 253/2018 de la Dirección Nacional de 16 de abril de 2018.

RESULTANDO: que la referida Resolución, en su numeral 1°, dispuso un plazo de sesenta días después del Sorteo respectivo para el cobro de los mismos.

CONSIDERANDO: que es necesario esclarecer tanto los plazos correspondientes para el cobro como el adicional que dispondrán los agentes para la presentación de los billetes premiados en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCION NACIONAL
RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución N° 253/2018 de la Dirección Nacional de 16 de abril de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1º) El plazo de prescripción de los billetes de Lotería y/o tickets electrónicos del mencionado juego, quedará fijado de la siguiente forma: *“Se pagarán los premios hasta sesenta días después del sorteo respectivo, estando sujeto a la información que luce en los extractos de esta Dirección y al programa que en ellos se establece, no oyéndose reclamación alguna por pérdida, sustracción de billetes ó cualquier otra causa que se alegue”*. Este texto quedará impreso al dorso del billete a partir de la Lotería del mes de junio del corriente año.

Los Agentes de Lotería mantendrán un adicional de treinta días a partir del vencimiento del plazo dispuesto para presentar los billetes premiados en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.”

2º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI, debiendo los mismos informar a sus Subagentes, Loteros y/o Corredores las modificaciones de los plazos correspondientes.


3º) La presente Resolución comenzará a regir a partir de la Lotería correspondiente al mes de junio de 2018.

4º) Pase a conocimiento de Encargados de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juego, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Técnica y Asesoría Letrada.

5º) Cumplido, vuelva y archívese.

As. 662/2018

LG/jd


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERIAS Y QUINIELAS